



**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACION ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO
LIGERO ELÉCTRICO CON CAJA ABIERTA CON DESTINO AL SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE.**

En Ciudad Real, a las diez horas, del día diez de Octubre de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de la Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.
D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el grupo municipal de Ganemos Ciudad Real CLM,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 28.000 € más IVA (importe del IVA 5.880 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el jefe de Servicio de Medio Ambiente, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre si las empresas presentadas reúnen o no los requisitos técnicos imprescindibles recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, el cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO: CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO LIGERO ELÉCTRICO CON CAJA ABIERTA. INFORME TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE LAS OFERTAS.

DETALLE:

En relación con el asunto que se cita, tengo a bien informar de que las ofertas presentadas por las mercantiles JUALAZ MOTOR S.L. y MOVELCO MOBILITY S.L. cumplen estrictamente con los requisitos establecidos en el pliego técnico.

Respecto de la oferta presentada por GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL S.A. indicar que aporta baterías de litio-ferrofosfato. Estas baterías constituyen una evolución tecnológica respecto de las baterías de plomo gel establecidas en el pliego técnico y son las más utilizadas en el sector de automoción. Las baterías de ion litio son notablemente más ligeras y carecen de efecto memoria, lo



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

que permite aumentar la carga útil del vehículo y alargar la vida de las baterías. De este modo, con una menor capacidad de almacenamiento, permite mantener las prestaciones y reducir los consumos.

Por cuanto antecede, se propone la admisión de las tres ofertas presentadas.
EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE”

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 3 de Octubre de 2017, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, según el cual las tres empresas presentadas reúnen los requisitos técnicos imprescindibles recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura del sobre C “PROPOSICIÓN Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”, resultando lo siguiente:

- 1.- JUALAZ MOTOR, S.L. 25.171 €
- 2.- GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.23.500 €
- 3.- MOVELCO MOBILITY, S.L..... 25.961,59 €
Incremento del plazo de garantía: 5 meses

Se acuerda otorgar la siguiente puntuación de acuerdo a los criterios de valoración fijados en el pliego, la baja de la oferta económica e incremento del plazo de garantía:

	Por la baja en la oferta económica	Por el incremento del plazo de garantía	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- JUALAZ MOTOR, S.L.	56,02 puntos	0 puntos	56,02 puntos
2.- GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	60 puntos	0 puntos	60 puntos
3.- MOVELCO MOBILITY, S.L.	54,31puntos	5 puntos	59,31 puntos



TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1^a.- **GRAU MAQUINARIA SERVEI INTEGRAL, S.A.**

2^a.- **MOVELCO MOVILITY**

3^a.- **JULIAZ MOTOR, S.L.**

CUARTO.- Requerir a **GRAU MAQUINARIA SERVEI INTEGRAL, S.A.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP). (importe 1.175 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Justificante del abono del pago de los anuncios de licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
 - Escritura de constitución o modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, si la empresa fuera persona jurídica. (Art. 72.1 del TRLCSP).
 - Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme el artículo 60 TRLCSP, que además comprenderá el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la seguridad Social, otorgada ante una autoridad



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Art. 146.1 c) del TRLCSP).

- La documentación que acredite que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (Art. 57 TRLCSP).

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Toda documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA